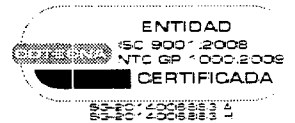




MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



MEMORANDO
20154010057623



15-04-2015

Bogotá D.C., 15-04-2015

PARA: Direcciones Territoriales

DE: Directora de Transporte y Tránsito y Asesor Despacho Ministra - Coordinador Grupo RUNT

ASUNTO: Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET.

De manera atenta nos permitimos informales que el próximo 4 de mayo de 2015, entrara en operación en el sistema RUNT, las funcionalidades correspondientes a empresas de transporte de pasajeros por carretera, especial y mixto nacional, del Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, específicamente en cuanto a habilitaciones, capacidades transportadoras, tarjetas de operación (TO) y rutas y horarios.

Como en varias ocasiones se ha indicado, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT, desde el mes de septiembre de 2014 a la fecha, han realizado nueve (9) ejercicios de pre-migración, para identificar las inconsistencias de la información y de esta forma poder establecer las estrategias para la corrección de la misma y para la entrada en producción del Registro.

Teniendo en cuenta la calidad de la información de las empresas y los avances logrados, con el fin de entrar en operación de una forma controlada y generar los menores traumatismos en el normal funcionamiento de las Direcciones Territoriales, se ha decidido iniciar la entrada en operación de RNET en la plataforma HQ-RUNT, con las Direcciones Territoriales de Boyacá y Santander, con las empresas que tienen consistente la información. Una vez se establezcan las funcionalidades del registro en las Direcciones Territoriales piloto y se corrijan los errores de información, se procederá con la migración de la información de las empresas de manera escalonada, de las demás Direcciones Territoriales, para lo cual se estará informando oportunamente.

A la plataforma HQ-RUNT, será migrada la información de las empresas que cumplan con los criterios de integridad y validación implementados por el Ministerio y la Concesión RUNT. Es decir, si una empresa está habilitada en pasajeros por carretera y especial, pero solo cumple con los criterios de integridad y validación en la modalidad de especial, solo migrará a producción en el sistema RUNT la información de la modalidad de especial y la modalidad de pasajeros, permanecerá en el aplicativo del Ministerio de Transporte SIIMIT, hasta que las inconsistencias de la información sean corregidas.

MEMORANDO

20154010057623



15-04-2015

Para efectos del inicio de operación del RNET, con las empresas migradas se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

1. El 30 de abril de 2015 la oficina de Informática del Ministerio genera y entrega los archivos de migración a la Concesión RUNT.
2. El 30 de abril de 2015 La Concesión RUNT, configurará los equipos con el perfil RUNT, que serán utilizados en las dos Direcciones Territoriales piloto, para interactuar con la plataforma en el registro RNET, al igual que la verificación del correcto funcionamiento de las impresoras de sustratos de TO.

Es necesario recordar que algunos equipos continuarán con el perfil del Ministerio para seguir atendiendo las solicitudes de las empresas cuya información no sea migrada a la plataforma.

A más tardar, el 16 de abril de 2015, se asignarán además los sustratos para TO, cintas holográficas y de laminación para la expedición de las tarjetas de operación a través del aplicativo HQ-RUNT.

3. Del 1 al 3 de mayo de 2015 la Concesión RUNT cargará la información entregada al ambiente de producción.
4. A partir del 4 de mayo de 2015, las nuevas solicitudes de certificados de disponibilidad de capacidad transportadora y TO de las empresas cuya información quede efectivamente migrada y cargada en producción, se atenderán a través de la plataforma HQ-RUNT. Es de resaltar que una vez se migre la información a RUNT, las empresas van a quedar en estado "SIN REGISTRO" en el sistema RUNT, hasta que la Dirección Territorial verifique la información en el sistema, de acuerdo a lo indicado en el instructivo INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE HABILITADAS.
5. Todas las empresas de transporte deberán estar inscritas en RUNT como persona jurídica. Además su representante legal y los propietarios de la misma, como persona natural.
6. Del 6 al 8 de mayo de 2015 la Concesión RUNT, realizará acompañamiento presencial en las dos Direcciones Territoriales, con el objeto de atender inquietudes y apoyar a los funcionarios.

Adicional a lo anterior, las Direcciones Territoriales deberán tener en cuenta:

MEMORANDO
 20154010057623


15-04-2015

- El 29 de abril de 2015 a las 5:00 pm, las solicitudes de renovación de las TO de las empresas que hayan radicado cumpliendo con los dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento, así como la expedición de TO por cambio de empresa, TO por duplicado, etc., deberán quedar resueltas y evacuadas en su totalidad. De lo contrario las empresas deberán solicitar la devolución del dinero consignado a través del aplicativo SIRENA y volver a solicitar la liquidación del trámite a través de la plataforma HQ-RUNT.
- Para los certificados de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula inicial, expedidos con anterioridad a la entrada en operación del registro en el sistema RUNT, los vehículos deberán quedar vinculados a las empresas y con TO, antes del 29 de abril de 2015. Para los que no sea posible efectuar la vinculación y la expedición de la TO a más tardar en dicha fecha, el trámite debe adelantarse a través de la Mesa de Ayuda de la Concesión RUNT, utilizando la herramienta Remedy.
- A partir del 4 de mayo de 2015, el trámite de expedición de TO por cambio de empresa se debe realizar así:

	Empresa Origen	Empresa Destino	Sistema a Utilizar
1	Migrada a RUNT	Migrada a RUNT	RUNT
2	No migrada al RUNT	No migrada al RUNT	SIIMT
3	Migrada a RUNT	No migrada al RUNT	SIIMT
4	No migrada al RUNT	Migrada al RUNT	No es posible

Para el caso 4, no es posible realizar la expedición de TO de un vehículo que provenga de una empresa cuya información no esté migrada a RUNT, a una empresa que se encuentre migrada a RUNT, por cuanto el sistema valida que el vehículo tenga histórico de TO en el RNET y como la información de la empresa de la cual proviene no está migrada, tampoco existirá el histórico de las TO del vehículo.

Es de suma importancia tener claro lo anterior, con el fin de informar a los propietarios de los vehículos y a las empresas, cuando soliciten la desvinculación para cambio de empresa.

- Para los nuevos requisitos establecidos en el Decreto 348 de 2015, que no se puedan validar y expedir por el sistema RUNT, las Direcciones Territoriales deben solicitar a las empresas la presentación de los documentos físicos para su respectiva verificación, en

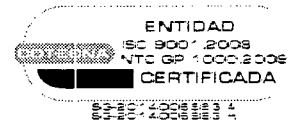


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MEMORANDO
20154010057623



15-04-2015

especial los relacionados con los diferentes trámites asociados a la TO. Lo anterior hasta que se implementen los ajustes en el aplicativo HQ-RUNT y en consecuencia se puedan efectuar las respectivas validaciones por el sistema.

- Para las empresas que no se superen los criterios de integridad y validación, por presentar inconsistencias en la información y en consecuencia no puedan ser migradas al RNET, se deberán continuar adelantando los trámites a través del SIIMT, en el aplicativo Galeón.

A estas empresas se les establecerá por parte del Ministerio de Transporte un término para subsanar la totalidad de las inconsistencias que les impiden la migración al RNET, término que se informará con la debida anticipación a las Direcciones Territoriales y por intermedio de éstas a las empresas, al cabo del cual se hará el cierre definitivo del aplicativo SIIMT. Vencido el término, las empresas que no hayan corregido la información y solucionado las inconsistencias para que se pueda efectuar la migración al sistema RUNT, no podrán realizar ningún trámite en la respectiva modalidad.

- Para las empresas migradas y que tengan establecida una fecha de corte de las TO, los funcionarios de las Direcciones Territoriales, podrán configurarla directamente en el aplicativo HQ-RUNT.
- El traslado de empresas de una Dirección Territorial a otra, por cambio de la sede principal, se deberá realizar siguiendo el procedimiento hoy establecido por el Ministerio de Transporte. Además, se deberá informar a la Mesa de Ayuda de la Concesión RUNT, utilizando la herramienta Remedy, para que a través de ésta, se realicen los cambios necesarios en el sistema.
- Temporalmente, para la expedición de TO por primera vez, de vehículos de las empresas migradas al sistema RUNT, antes de la radicación del trámite en aplicativo HQ-RUNT, el funcionario de la Dirección Territorial debe solicitar a la Mesa de Ayuda de la Concesión RUNT, utilizando la herramienta Remedy, el cambio del estado del certificado de disponibilidad de capacidad transportadora a UTILIZADO, para poder adelantar el trámite.
- Para los trámites relacionados con las TO es importante mencionar que el sistema RUNT, validará para cada vehículo la existencia y vigencia del SOAT y la revisión Técnico - mecánica y de emisiones contaminantes y por tanto, de no estar vigentes, el sistema no permitirá realizarlos. En cuanto a las pólizas de RCC y RCEC, temporalmente y hasta que se active la respectiva validación por RUNT, es necesario que las Direcciones Territoriales verifiquen su vigencia con la certificación física que deben presentar las empresas.

MEMORANDO
20154010057623



15-04-2015

- Considerando la entrada en operación de las funcionalidades antes señaladas, a partir del 4 de mayo de 2015, todos los actos administrativos expedidos por las Direcciones Territoriales por medio de los cuales se habiliten nuevas empresas de las modalidades de pasajeros por carretera, especial y mixto nacional, se autoricen rutas y horarios y se fije capacidad transportadora a las mismas, deben registrarse en el sistema RUNT, de conformidad con los instructivos entregados por la Concesión RUNT. De igual manera aquellos que se expidan para las empresas cuya información sea migrada a RUNT, en relación con habilitación, rutas y horarios y capacidad transportadora.

Para cualquier inquietud sobre lo expuesto, se pueden comunicar con el Ing. Rómulo Díaz Cepeda, al teléfono 324 08 00 Ext: 1440 o al correo rodiaz@mintransporte.gov.co.

Cordial saludo,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS


DAVID BECERRA FONSECA

Copia: Dra. Delia Maria Flechas Reyes - Gerente de Proyecto - Concesión RUNT S.A.
Dr. Gerardo García Londoño - Director de Interventoría - REDCOM Ltda.